

### Datos del Producto

**Número de Registro:** 14952    **Estado:**  Cancelado    **Fechas**    **Inscripción:** 05/09/1978    **Renovación:** 02/10/2015    **Cancelación:** 01/06/2026    **Límite de Venta:** 01/07/2026  
**Nombre Comercial:** GIBERKEY

#### Titular

**AIFAR S.p.A.**  
 Via Bazzano, 12  
 16019 RoncoScivia  
 (Genova)  
 ITALIA

#### Fabricante

**INDUSTRIAL QUIMICA KEY S.A.**  
 Avda. Cervera, 17  
 25300 TRrega  
 (LRida)  
 ESPAÑA

### Composición

ACIDO GIBERELICO 10% (1 G/TABLETA) [ST] P/P

### Envases

Cajas de 100 g (10 tabletas de 10 g), 200 g (20 tabletas de 10 g), 300 g (30 tabletas de 10 g), 400 g (40 tabletas de 10 g), 500 g (50 tabletas de 10 g) o 1000 g (100 tabletas de 10 g).

### Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	Condic. Especifico
<b>Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Manual con lanza o pistola</b>						
Alcachofa	Adelanto maduración del cultivo Aumento peso del fruto	0,06 Kg/ha	1-3	7 días	800 l/ha	Aplicar el producto a la aparición del primer capítulo (BBCH 40-49).
Limonero	Reguladores de crecimiento	0,05 - 0,15 Kg/ha	2	7 días	1000 - 2000 l/ha	Aplicar durante BBCH 71-81.
Mandarino (incluido clementino e híbridos)	Aumento de cuajado	0,0075 %	1-3		1500 l/ha	Aplicar el producto durante la floración y la caída del primer pétalo (BBCH 60-65).
	Reguladores de crecimiento	0,05 - 0,15 Kg/ha	3	7 días	1000 - 2000 l/ha	Realizar 2 aplicaciones durante BBCH 65-71 para mejorar el cuajado, y 1 aplicación a BBCH 81 para retrasar la maduración y para la coloración de los frutos
Naranja	Reguladores de crecimiento	0,05 - 0,15 Kg/ha	3	7 días	1000 - 2000 l/ha	Realizar 2 aplicaciones durante BBCH 65-71 para mejorar el cuajado, y 1 aplicación a BBCH 81 para retrasar la maduración y para la coloración de los frutos
Vid de mesa	Alargamiento de la uva	0,0048 %	1-3	7 días	Con semilla: 800-1000 l/ha	Para uva con semilla aplicar el producto antes de la caída de los capuchones florales, máximo 3 aplicaciones.
					Sin semilla: - Floración: 300-1000 l/ha - Después del cuajado: 800-1000 l/ha	Para uva sin semilla realizar aplicación localizada al racimo o a toda la planta, en floración, máximo 4 aplicaciones (BBCH 60-69) y para uva sin semilla en aplicación después del cuajado, máximo 2 aplicaciones (BBCH 70-77).
	Aumento peso del fruto	0,03 %	1-2	7 días	800 - 1000 l/ha	Uso en uva de mesa sin semilla. Aplicación localizada al racimo o a toda la planta. Aplicar el producto máximo 2 veces, realizando una aplicación tras el cuajado de la baya cuando ésta alcanza 3-4 mm de diámetro.

**Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Manual con mochila**

Adelanto maduración del cultivo						
Alcachofa	Aumento peso del fruto	0,06 Kg/ha	1-3	7 días	800 l/ha	Aplicar el producto a la aparición del primer capítulo (BBCH 40-49).
Limonero	Reguladores de crecimiento	0,05 - 0,15 Kg/ha	2	7 días	1000 - 2000 l/ha	Aplicar durante BBCH 71-81.
Mandarino (incluido clementino e híbridos)	Aumento de cuajado	0,0075 %	1-3		1500 l/ha	Aplicar el producto durante la floración y la caída del primer pétalo (BBCH 60-65).
	Reguladores de crecimiento	0,05 - 0,15 Kg/ha	3	7 días	1000 - 2000 l/ha	Realizar 2 aplicaciones durante BBCH 65-71 para mejorar el cuajado, y 1 aplicación a BBCH 81 para retrasar la maduración y para la coloración de los frutos
Naranja	Reguladores de crecimiento	0,05 - 0,15 Kg/ha	3	7 días	1000 - 2000 l/ha	Realizar 2 aplicaciones durante BBCH 65-71 para mejorar el cuajado, y 1 aplicación a BBCH 81 para retrasar la maduración y para la coloración de los frutos
Vid de mesa	Alargamiento de la uva	0,0048 %	1-3		Con semilla: 800-1000 l/ha Sin semilla: - Floración: 300-1000 l/ha - Después del cuajado: 800-1000 l/ha	Para uva con semilla aplicar el producto antes de la caída de los capuchones florales, máximo 3 aplicaciones. Para uva sin semilla realizar aplicación localizada al racimo o a toda la planta, en floración, máximo 4 aplicaciones (BBCH 60-69) y para uva sin semilla en aplicación después del cuajado, máximo 2 aplicaciones (BBCH 70-77).
	Aumento peso del fruto	0,03 %	1-2	7 días	800 - 1000 l/ha	Uso en uva de mesa sin semilla. Aplicación localizada al racimo o a toda la planta. Aplicar el producto máximo 2 veces, realizando una aplicación tras el cuajado de la baya cuando ésta alcanza 3-4 mm de diámetro.

**Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Pulverización normal con tractor**

Adelanto maduración del cultivo						
Alcachofa	Aumento peso del fruto	0,06 Kg/ha	1-3	7 días	800 l/ha	Aplicar el producto a la aparición del primer capítulo (BBCH 40-49).
Limonero	Reguladores de crecimiento	0,05 - 0,15 Kg/ha	2	7 días	1000 - 2000 l/ha	Aplicar durante BBCH 71-81.
Mandarino (incluido clementino e híbridos)	Aumento de cuajado	0,0075 %	1-3		1500 l/ha	Aplicar el producto durante la floración y la caída del primer pétalo (BBCH 60-65).
	Reguladores de crecimiento	0,05 - 0,15 Kg/ha	3	7 días	1000 - 2000 l/ha	Realizar 2 aplicaciones durante BBCH 65-71 para mejorar el cuajado, y 1 aplicación a BBCH 81 para retrasar la maduración y para la coloración de los frutos
Naranja	Reguladores de crecimiento	0,05 - 0,15 Kg/ha	3	7 días	1000 - 2000 l/ha	Realizar 2 aplicaciones durante BBCH 65-71 para mejorar el cuajado, y 1 aplicación a BBCH 81 para retrasar la maduración y para la coloración de los frutos
Vid de mesa	Alargamiento de la uva	0,0048 %	1-3		Con semilla: 800-1000 l/ha Sin semilla: - Floración: 300-1000 l/ha - Después del cuajado: 800-1000 l/ha	Para uva con semilla aplicar el producto antes de la caída de los capuchones florales, máximo 3 aplicaciones. Para uva sin semilla realizar aplicación localizada al racimo o a toda la planta, en floración, máximo 4 aplicaciones (BBCH 60-69) y para uva sin semilla en aplicación después del cuajado, máximo 2 aplicaciones (BBCH 70-77).
	Aumento peso del fruto	0,03 %	1-2	7 días	800 - 1000 l/ha	Uso en uva de mesa sin semilla. Aplicación localizada al racimo o a toda la planta. Aplicar el producto máximo 2 veces, realizando una aplicación tras el cuajado de la baya cuando ésta alcanza 3-4 mm de diámetro.

**Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)**

USO	P.S. (días)
Alcachofa, Limonero, Mandarino (incluido clementino e híbridos), Naranja, Vid de mesa	NO PROCEDE

**Condiciones Generales de Uso**

Tratamiento fitoregulator al aire libre por pulverización foliar con tractor y manual (lanza/pistola o mochila). En la etiqueta se darán las indicaciones oportunas para la correcta aplicación del producto.

**Clase de Usuario**

Uso profesional agrario.

### Mitigación de riesgos en la manipulación



#### SEGURIDAD DEL APLICADOR

El aplicador utilizará (en vid y alcachofa) durante la mezcla/carga y aplicación: guantes de protección química + ropa de trabajo.  
 El aplicador utilizará (en cítricos) durante la mezcla/carga: guantes de protección química + ropa de protección nivel C1 o en su defecto tipo 6 + ropa de protección parcial de nivel C3, o en su defecto ropa de protección parcial tipo delantal PB3 o PB4 o C3 + calzado de protección frente a productos químicos; y durante la aplicación: guantes de protección química + ropa de protección nivel C1 o en su defecto tipo 6 + calzado de protección frente a productos químicos.

#### SEGURIDAD DEL TRABAJADOR


El trabajador utilizará durante la reentrada al cultivo: ropa de protección nivel C1 o ropa de trabajo + calzado cerrado.

#### NORMATIVA APLICABLE:

- Guantes de protección contra productos químicos conforme a la norma UNE-EN-ISO 374-1:2016/A1:2018. Los guantes pueden ser reutilizables o desechables y deben tener la resistencia mecánica que requiera la actividad a realizar. En caso de rotura, deberán ser reemplazados inmediatamente.
- Ropa de protección química tipo 6: frente a salpicaduras de líquidos conforme a norma UNE EN 13034:2005+A1:2009.
- Ropa de protección nivel C1, C3, tanto de protección completa como parcial, frente a productos fitosanitarios según norma UNE –EN –ISO 27065:2017/A1:2019.
- Ropa de protección parcial tipo PB3 o PB4: Ropa de protección contra productos químicos líquidos. Ropa de protección parcial tipo PB3 con uniones herméticas a los líquidos o de tipo PB4 con uniones herméticas a las pulverizaciones según norma UNE-EN 14605:2005+A1:2009.
- Calzado de protección frente a productos químicos, al menos botas tobilleras, de caucho u otro material polimérico (clasificación II).
- Ropa de trabajo adecuada: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (> 300 g/m2) o de algodón y poliéster (> 200 g/m2).

#### Medidas adicionales de mitigación del riesgo:

- Durante la aplicación con tractor se deberán usar los guantes de protección química únicamente para manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas.
- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en mezcla/carga.
- Evitar el contacto con el follaje húmedo durante la aplicación.
- No entrar en los cultivos tratados hasta que se haya secado la pulverización.

Clasificaciones y Etiquetado	
Clase y categoría de peligro (Humana)	Irritación ocular. Categoría 2.
Pictograma	 GHS07 (signo de exclamación)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H319 -Provoca irritación ocular grave.
Consejos de Prudencia	P305+P351+P338 -EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuagar con agua cuidadosamente durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol. P280 -Llevar guantes y prendas de protección.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	
Consejos de Prudencia	



### Mitigación de riesgos ambientales



SPE 3: Para proteger a los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5m hasta las masas de agua superficial.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

### Eliminación del producto y/o caldo



SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

### Gestión de Envases

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Deposite los residuos de envases en los puntos de recogida establecidos por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor.



### Otras Indicaciones reglamentarias

EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.



#### OBSERVACIONES:

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.